



00096 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 JUL 2016

VISTO, el expediente N° 1867/16 correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior 2016, Resolución del Consejo Superior N° 240/15 de fecha 19 de noviembre de 2015, la Resolución del Consejo Superior N° 1102/15 de fecha 25 de noviembre de 2015; el expediente Nro: 4883/15; y,

CONSIDERANDO:

Que se han llevado a cabo los Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos en el marco del I Llamado Docentes-Investigadores año 2015, según Resolución Rectoral N° 1102/15 de fecha 25 de noviembre de 2015;

Que se cumplió con todos los plazos y procedimientos previstos en el Reglamento de Concursos Docentes;

Que los Jurados nombrados en cada Concurso en particular, se han constituido y emitido dictamen proponiendo el nombramiento de los docentes detallados en Anexo para los cargos concursados;

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior ha analizado la propuesta y no ha encontrado objeciones;

Que este cuerpo en su 5ª Reunión del año 2016 ha analizado y aprobado los dictámenes correspondientes a los Docentes Concursados;


Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

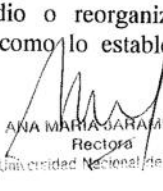
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Designar al Docente-Investigador Ordinario que consta en Anexo I -que forma parte integrante de la presente resolución-, con la categoría, dedicación, asignatura y carrera que allí se detalla. La dedicación Simple Concursada de 40 horas mensuales se ajusta a la Resolución N° 171/05 que fija la carga horaria de las diferentes dedicaciones.

ARTICULO 2º: La designación referida en el artículo 1º no implica la fijación del cargo a la asignatura concursada, dependiendo la misma de eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización académica del Departamento o de la Universidad, tal como lo establece el artículo 24 del Reglamento de Concursos Docentes.


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA GARAIBILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús




00096 / 16

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 3º: Oportunamente, a propuesta de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Administración, se asignarán las cargas y tareas académicas que correspondan en cada caso.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N°1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

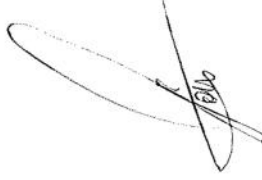


Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

I Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para Docentes- Investigadores UNLa, año 2015

Concurso N°	Dependencia	Área	Carrera	Asignatura	Cant.	Categoría	Dedicación	Postulante	Puntaje
I-12/15	Departamento de Humanidades y Artes	Arte, Diseño y Comunicación	Licenciatura en Audiovisión	Taller de Edición de Sonido	1	Adjunto	Simple	Cáseres Juan Manuel DNI: 27.182.291	81 pts



Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Sra. María Jaramillo
Reclutadora
Universidad Nacional de Lanús